MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...804...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, LOTE 3. LLAMADO MOPC N° 42/2017 - ID 338 224.

Asunción, 27 **de mayo de 2020**

VISTO: La Nota UOC Nº 1640/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 119/2018, firmado por la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro Canindeyú, lote 3. Llamado MOPC Nº 42/2017 - ID 338 224, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 539/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 42/2017 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, y se adjudica el lote Nº 3 a favor de la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 119/2018, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 24/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 586/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

Abg. Marino Ruiz Gaona
Secretaría General - MOPC

19344

M.O.P.C.

366 (Tres sesenta seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 804

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRUCTORA FELDMANN S.A. PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 42/2017 - ID 338 224.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2018 suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú. - Lote N° 3.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto del Contrato Original en **Gs. 1.128.365.801 (Guaraníes mil ciento veintiocho millones, trescientos sesenta y cinco mil, ochocientos un) IVA incluido**, lo que representa un incremento parcial del 9,97% respecto al contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a **Gs. 12.446.669.663 (Guaraníes doce mil cuatrocientos cuarenta y seis millones, seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres) IVA incluido.**

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, aumenta en 107 (ciento siete) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la cláusula 28 de la Sección 2 - Condiciones de Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por Compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 15 (quince) días.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A018436

AWD/rl

Ing. Marino Ruiz Gaona
Área Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

365 (trescientos sesenta y cinco)